



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0238 - 2018-MPH/A

Huanta, 13 de Octubre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, precepto que emana del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad con las leyes de la República de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° y numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al numeral 1.1), del inciso 1), del Artículo 85 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades en seguridad ciudadana deberán de establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley, asimismo en la misma Ley en mención, en el numeral 3.1) señala "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2012-MPH/CM, de fecha 29 de setiembre del 2012, en su Artículo Primero.- Aprueba la formalización de la creación del cuerpo de serenazgo en el Distrito de Huanta, con la finalidad de contribuir a la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y rural, así como la preservancia de delitos y faltas, para lo cual en su artículo segundo, menciona sus funciones generales.

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento a través del agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar trabajando con la misma mística, identidad y responsabilidad; siendo pertinente emitir el Acto Resolutivo, reconociendo y felicitando a dicho personal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al Sr. Johnny Carlos Alcazar Paz, por su destacada y abnegada labor en el cumplimiento de sus funciones como JEFE DE OPERACIONES de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir la presente resolución al interesado con las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARFC  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*